



**Código de Conducta del
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado de Nuevo León
(ISSSTELEON)**

1. Presentación

Las y los trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) conocemos la importancia y la trascendencia de las tareas realizadas en nuestro Estado. Estas tareas requieren que todas nuestras actividades diarias estén apegadas a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, armonía, igualdad y buen gobierno, para que éstos marquen la pauta de las conductas que debemos observar mientras hacemos nuestro trabajo diario.

El **Código de Conducta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON)** es una guía que nos permitirá definir la forma en que debemos enfrentar nuestro quehacer cotidiano, nuestras relaciones interpersonales y nuestro compromiso en el cumplimiento de la misión y visión de este Instituto y del Estado.

2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en este Código de Conducta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) deberán ser comprendidas y cumplidas por todo el personal del Instituto, en el marco de sus funciones, atribuciones y responsabilidades que les confieren su jerarquía, su tipo de contratación y la denominación de su puesto.




3. Definiciones

- ❖ **Acoso Sexual:** Es una forma de violencia en la que, si bien o existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- ❖ **Actitud:** Forma de actuar de una persona a partir de tres componentes: emociones, conocimientos y conductas.



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León   

4/1/22






- ❖ **Antivalor:** Conductas que atentan contra el impulso de la vida y el bienestar y que cortan las aspiraciones humanas de ser mejores e intentar guiarse por algún ideal de excelencia.
- ❖ **Buen trato:** Conjunto de actitudes y conductas que reflejan sensibilidad, igualdad, responsabilidad y amabilidad en la atención a las personas cumpliendo con estándares y protocolos de servicio por parte de sus trabajadoras y trabajadores.
- ❖ **Código de Conducta:** Código de Conducta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON).
- ❖ **Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- ❖ **Compromiso:** Es una obligación contraída hasta su cumplimiento.
- ❖ **Corrupción:** Mal uso de las funciones públicas para conseguir una ventaja ilegítima o generar una ganancia o beneficio económico ilegal para quien comete dicho acto o para alguien cercano a él, ella o un tercero, de manera secreta o privada con acciones que son contrarias al ordenamiento legal del Estado.
- ❖ **Deber:** Cumplir con su obligación en lo moral o en lo laboral.
- ❖ **Derechohabiente:** Servidores públicos, jubilados, pensionados, pensionistas y beneficiarios que se encuentran incorporadas al régimen de seguridad social que establece la Ley del ISSSTELEON.
- ❖ **Derechos humanos:** Normas del derecho público constitucional, que protegen ciertos bienes jurídicos fundamentales, tales como la vida, la libertad, la igualdad, la fraternidad, la propiedad y la seguridad, los cuales se consideran inherentes a la personalidad humana y cuya precisión e identificación son producto histórico del desarrollo de la conciencia humana y la organización social.
- ❖ **Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León   

4/1/22








- ❖ Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad, de connotación lasciva.
- ❖ Igualdad: Es un derecho humano que señala que todas las personas tenemos los mismos derechos y acceso a las mismas oportunidades, sin importar sexo, raza, color, etnia, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, edad, discapacidad, posición económica, orientación sexual o contexto cultural de cada persona.
- ❖ ISSSTELEON: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.
- ❖ Principios: Proposiciones teóricas dirigidas directamente a la razón. Se transmiten de forma oral o escrita y deben ser cumplidos por los miembros de un grupo social determinado para vivir en armonía (leyes, normas, reglamentos, etc.).
- ❖ Protocolos de buen trato: Conjunto de acciones que permiten al servidor(a) público(a) otorgar un trato y servicio de calidad y calidez a los usuarios derechohabientes.
- ❖ Reglas de integridad: Conjunto de reglas que ejecuta un individuo para mantener su entereza moral.
- ❖ Respeto: Es un valor que permite que la persona pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos.
- ❖ Responsabilidad: Capacidad de afrontar el deber.
- ❖ Sanción: Pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores.
- ❖ Servidor(a) Público(a): Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el ISSSTELEON, no importando la naturaleza de su contratación.
- ❖ Superación personal: Proceso de evolución y transformación que experimenta una persona al adoptar nuevos hábitos, formas de pensar y cualidades que le permiten alcanzar sus metas y desarrollar todo su potencial en diversos ámbitos de la vida.



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León   

Handwritten signature



- ❖ **Transparencia:** Conjunto de políticas que definen las iniciativas y los procedimientos a través de los cuales los organismos de gobierno compilan, administran, organizan, usan, conservan o destruyen, difunden y entregan a las personas solicitantes la información contenida en los documentos que hayan generado, adquirido, transformado o conservado
- ❖ **Valores:** Son líneas de actuación que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas, son creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir una cosa por otra o un comportamiento en lugar de otro.
- ❖ **Vocación de servicio:** Actitud que se distingue por la realización de una labor con agrado, compromiso y satisfacción al ayudar y/o servir a otras personas, sean compañeras, compañeros o derechohabientes, con el objetivo de lograr el bienestar común por encima de sus intereses particulares.

4. Misión del ISSSTELEON

Promover y proteger el bienestar integral, en el ámbito de la salud, la economía, el desarrollo personal y familiar, de los derechohabientes para fomentar, en ellos, un servicio de calidad y trato humano a los ciudadanos. Además de impulsar su inclusión en la mejora de la comunidad en general y el entorno.

5. Visión del ISSSTELEON

Ser el mejor Instituto de Seguridad Social en México por brindar un servicio de excelencia que protege y favorece las condiciones óptimas de salud, patrimonio y desarrollo personal de nuestros derechohabientes, distinguiéndonos por un trato humano impecable.

6. Principios




Las y los trabajadores del ISSSTELEON somos servidoras y servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, independientemente de la función, cargo o comisión que llevemos a cabo, por tal motivo nuestra conducta, invariablemente, debe guiarse por los principios establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, lo cuales son:

- I. **Disciplina.-** Conjunto de reglas de comportamiento que se cumplen para mantener el orden y la subordinación entre los miembros de un cuerpo o una colectividad en una profesión o en una determinada colectividad.



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León   

d/h








- II. **Legalidad.-** Actuación bajo aquello que las normas expresamente confieren de conformidad con el empleo, cargo o comisión que se ostenta, conociendo y cumpliendo las disposiciones que lo regulan en relación a funciones, facultades y atribuciones.
- III. **Objetividad.-** Percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales, máxime si estas pueden alterar la expresión o consecuencia de quehacer institucional.
- IV. **Profesionalismo.-** Conjunto de atributos de una persona que denotan responsabilidad y compromiso en su actuar.
- V. **Honradez.-** Comportamiento de una persona que se conduce con rectitud y que evita utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni busca o acepta compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que es conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- VI. **Lealtad.-** Conducta de una persona digna de confianza, que habla con la verdad, que es constante el cumplimiento de sus obligaciones y no defrauda la confianza depositada en él(ella), que tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisface el interés superior de las necesidades institucionales por encima de intereses particulares, personales.
- VII. **Imparcialidad.-** Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud, derivando en un comportamiento que otorga el mismo trato a todas las personas, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitiendo que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten el compromiso de una persona para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- VIII. **Integridad.-** Cualidad de una persona que es recta, honrada e intachable.
- IX. **Rendición de cuentas.-** Responsabilidad que todo servidor(a) público(a) tiene de informar y explicar a la ciudadanía los resultados de su gestión y el uso de los recursos públicos, además de responder por sus decisiones y actuaciones.
- X. **Eficacia.-** Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León   

d/1)



- XI. **Eficiencia.**- Capacidad de lograr los resultados deseados con el mínimo posible de recursos.
- XII. **Armonía.**- Proporción y correspondencia de unas cosas con otras en el conjunto que componen. Amistad y buena correspondencia entre personas.
- XIII. **Igualdad.**- Reconocer la equiparación de todos los ciudadanos en derechos y obligaciones.
- XIV. **Buen gobierno.**- Aquel que da resultados, que trabaja de forma permanente en la sociedad, que genera condiciones para la igualdad, que establece un orden buscando un sano equilibrio y estabilidad social.

7. Valores

Con la motivación de cumplir con la misión y visión del ISSSTELEON, las trabajadoras y los trabajadores de este Instituto nos comprometemos, de manera individual y colectiva, a conocer, promover y a hacer nuestros los siguientes valores específicos y conductas.

a. Buen trato y vocación de servicio

Compromiso: *Realizaré las funciones que me corresponden, tratando bien a todas las personas con las que interactúo y considerando siempre como prioridad mi contribución en la atención a derechohabientes de los servicios del ISSSTELEON.*




Acciones

- ✓ Otorgar buen trato a los usuarios, así como a mis compañeras y compañeros de trabajo.
- ✓ Servir a los demás a través de la empatía, poniéndose en el lugar del otro con optimismo, responsabilidad y compromiso.
- ✓ Saludar, escuchar y responder a todas las personas con las que interactúo.
- ✓ Conocer y cumplir con los protocolos de buen trato al atender a los derechohabientes o al interactuar con mis compañeros y compañeras de trabajo.
- ✓ Contribuir a que mi ambiente laboral se caracterice por el buen trato y la cooperación entre compañeras y compañeros sin distinción del nivel jerárquico.
- ✓ Comunicarme de manera clara y directa, así como trabajar en equipo con mis autoridades, mis compañeras y compañeros de trabajo, y con el personal a mi cargo.



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León   

d/1/3





- ✓ Orientar y atender de forma oportuna, clara y amable a los derechohabientes, así como a mis compañeros y compañeras de trabajo.
- ✓ Implementar estrategias que propicien permanentemente la mejora de la atención y los servicios institucionales, así como el desarrollo de mi trabajo.
- ✓ Atender con oportunidad las quejas y/o solicitudes de los derechohabientes.
- ✓ Participar de forma comprometida en las actividades de sensibilización y capacitación relacionadas con el buen trato y vocación de servicio que establezca el ISSSTELEON.
- ✓ Recordar que mis acciones impactan a las personas con las que interactúo, a su familia y también a la sociedad.

b. Respeto a los derechos humanos y a la igualdad

Compromiso: *Contribuiré con mis acciones laborales y personales a la promoción, el respeto, la protección y garantía de los derechos humanos, a la igualdad y la no discriminación; al acceso a la información y la protección de datos personales, para fortalecer la imagen interna y externa del ISSSTELEON.*

Acciones




- ✓ Cumplir con mis funciones otorgando un trato igualitario a las personas y brindar acceso a los servicios a toda persona que tenga derecho a recibirlos, sin condicionarlos por sus características (raza, color, etnia, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, edad, discapacidad, posición económica, orientación sexual, entre otras).
- ✓ Conocer los derechos humanos y la obligación que tengo como servidor(a) público(a) de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos.
- ✓ Reconocer los estereotipos asociados al género de las personas y evitar la discriminación a partir de ellos.
- ✓ Evitar cualquier forma de violencia, hostigamiento o acoso sexual y/o laboral hacia cualquier persona de mi entorno laboral o usuarios.
- ✓ Dar acceso a la información pública a la persona que lo requiera, a sus datos personales o a la rectificación de éstos cuando sea solicitado y acredite su derecho.
- ✓ Hacer un manejo de los datos personales de conformidad con los propósitos para los cuales se hayan obtenido.
- ✓ Preservar y cuidar la información a mi cargo, de acuerdo con los criterios de protección de datos personales y confidencialidad.

4/1/22



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León   



- ✓ Desarrollar estrategias para promover, proteger y garantizar los derechos humanos, el respeto a la igualdad, la no discriminación, el acceso a la información y la protección de datos personales.

c. Integridad y prevención de conflictos de interés en el uso del cargo y en la asignación de recursos públicos

Compromiso: *Desempeñaré mis funciones con estricto apego al marco normativo, buscando siempre el beneficio de los derechohabientes de los servicios brindados por el ISSSTELEON, manifestando mi lealtad a la institución utilizando los recursos humanos, financieros y materiales únicamente para cumplir con la misión del mismo.*




Acciones

- ✓ Hacer del conocimiento de mi superior jerárquico cualquier conflicto de interés que tuviera o conociera de alguien, que en su cargo o comisión presente una situación donde los intereses personales, familiares, o de negocios pudieran afectar el desempeño laboral.
- ✓ Cuidar que mis acciones vayan dirigidas siempre en beneficio del ISSSTELEON evitando que mis propios intereses puedan influir en la toma de decisiones.
- ✓ Actuar en cumplimiento de mi deber, sin tomar atribuciones que me beneficien en lo personal o a un tercero.
- ✓ Cumplir con mis obligaciones evitando cualquier acción que me lleve al incumplimiento de mi integridad como persona servidora pública.
- ✓ Conocer y aplicar las leyes, reglamentos y normas con las cuales se regula mi cargo, puesto o comisión, asumiendo una cultura de buen trato, protección a los derechos humanos, igualdad, transparencia, legalidad y rendición de cuentas en el cumplimiento de mis funciones.
- ✓ Repudiar, combatir y denunciar cualquier acto de violencia física y/o emocional que afecte a los derechohabientes, así como al personal del ISSSTELEON.
- ✓ Repudiar, combatir, y denunciar actos de corrupción, fraude, discriminación, vandalismo o cualquier otro que afecte la operación de los servicios otorgados y los bienes muebles e inmuebles del ISSSTELEON.
- ✓ Orientar mi trabajo siempre al cumplimiento de la misión y visión del ISSSTELEON, aportando el máximo de mi capacidad, conocimiento y esfuerzo.
- ✓ Denunciar cualquier incumplimiento a las disposiciones de este Código de Conducta.
- ✓ Hacer uso eficiente y responsable de los recursos humanos, financieros y materiales para desempeñar mis funciones, bajo los lineamientos de austeridad, ahorro, transparencia, honestidad, y con apego a la normatividad del ISSSTELEON.



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León   

d/1/1





- ✓ Proporcionar información fehaciente y oportuna, atender todas las solicitudes de servicio que se encuentren bajo mi responsabilidad, disminuir los tiempos de atención y/o trámites, haciendo partícipes en su modificación al personal involucrado en su autorización, dirección y operación.
- ✓ Actuar con atención a la verdad, para fomentar la confianza en los usuarios, así como en la de mis compañeras y compañeros de trabajo.
- ✓ Los y las trabajadoras del ISSSTELEON utilizarán la información que sea de su conocimiento, en virtud de las actividades que desempeñen, de manera confidencial y reservada, y se abstendrán en todo momento de obtener o recibir beneficios personales mediante su uso o divulgación, o provocar un detrimento al patrimonio, prestigio o posición del Instituto.

d. Superación personal y profesional

Compromiso: *Perfeccionaré mis actitudes, capacidades y conocimientos personales y profesionales para propiciar la mejora continua y la innovación en mi trabajo y para fomentar un ambiente de trabajo positivo y propositivo con mis compañeras y compañeros de trabajo.*

Acciones




- ✓ Orientar mi trabajo siempre al cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos del ISSSTELEON, aportando el máximo de mi capacidad, conocimiento y esfuerzo.
- ✓ Asumir las consecuencias de los errores y aciertos que cometa en el desempeño de mis funciones.
- ✓ Mostrar lealtad a los intereses del ISSSTELEON, siempre buscando el bien de los derechohabientes y de mis compañeras y compañeros de trabajo.
- ✓ Reconocer los méritos obtenidos por mis compañeras y compañeros de trabajo, evitando apropiarme de sus ideas, proyectos, resultados o iniciativas.
- ✓ Tener presente que mis compañeras y compañeros de trabajo son parte esencial de una familia por lo que al igual que yo, tienen responsabilidades en el entorno familiar.
- ✓ Participar en las actividades de capacitación y adiestramiento que me proporciona el ISSSTELEON, asumiendo el compromiso y responsabilidad de mi propio desarrollo personal y profesional u otorgar capacitación y adiestramiento cuando las necesidades de la institución así lo requieran.
- ✓ Actualizar mis conocimientos, habilidades y destrezas, así como fortalecer mis competencias de manera permanente, para el adecuado desarrollo de mis funciones y actividades encomendadas.
- ✓ Aplicar los conocimientos adquiridos en mi área de trabajo, a fin de mejorar la calidad de los servicios que brinda el ISSSTELEON.
- ✓ Participar en los eventos de prevención médica establecidos por las áreas correspondientes del ISSSTELEON, a fin de prevenir riesgos de trabajo.

9/1/22



isssteleon.gob.mx

Matamoras 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León   



- ✓ Participar y fomentar las actividades de cuidado a la salud, promoción cultural y deportiva que me brinde y promueva el ISSSTELEON.
- ✓ Cumplir con las medidas y disposiciones de control, respeto, uso y seguridad de las instalaciones, señaladas por la Coordinación de Servicios Generales y por la Dirección de Protección Civil de Nuevo León.
- ✓ Participar en actividades de voluntariado que demuestren mi solidaridad y responsabilidad con la sociedad.
- ✓ Apoyar en la realización de labores de fumigación, de mantenimiento y de limpieza en mi centro de trabajo, como nos indican las áreas competentes, a fin de evitar entorpecer el ejercicio de sus funciones.
- ✓ Realizar mis funciones y tomar decisiones evitando afectar a toda costa la salud y seguridad de otras personas, así como el patrimonio ecológico de mi entorno.
- ✓ Señalar la razón o motivos específicos cuando se llame la atención a una persona, hacerlo en privado, de forma oportuna (después de haberse presentado la situación).
- ✓ Reportar a las autoridades correspondientes respecto a cualquier situación que ponga en riesgo a las compañeras y los compañeros de trabajo, sus respectivas familias, derechohabientes, o bien al entorno ecológico.
- ✓ Contribuir al cuidado del medio ambiente, reutilizando el material de oficina cuando sea posible (papel, sobres, tarjetas, carpetas, etc.) y disminuir el consumo del mismo, apagando las luces y desconectando aparatos eléctricos y electrónicos, cuando no se usen.
- ✓ Contribuir a la higiene, orden, seguridad y buena imagen del ISSSTELEON, llegar puntualmente a mis deberes, mantener limpio y organizado mi lugar de trabajo, incluyendo mi uniforme (en caso de portarlo), portar el gafete institucional en un lugar visible, mostrarlo al personal de seguridad de las puertas de acceso y permitirle la inspección de bolsas y mochilas.




8. Sanciones

Las y los trabajadores del ISSSTELEON conocemos y entendemos que, sin perjuicio de los recursos civiles y penales que pudieren tener lugar de acuerdo con la regulación aplicable, el incumplimiento total o parcial del presente Código, dará lugar a la aplicación de sanciones administrativas y/o laborales, que podrán incluir el término de la relación laboral o del contrato con justa causa, en el entendido de que se dará vista al Órgano Interno de Control del ISSSTELEON para la aplicación de las dichas sanciones, mismas que serán determinadas por dicha autoridad en función de la gravedad del incumplimiento después de realizar el debido proceso, sin existir una estandarización de sanciones, pues dependerá del análisis de cada caso en particular.



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León   

d/1/)





9. Compromiso personal

Me comprometo a ser ejemplo de la aplicación del Código de Conducta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) y a motivar a mis compañeras y compañeros para que adopten y observen su cumplimiento, a fin de proporcionar los servicios de manera eficiente, con buen trato, calidad y seguridad a los derechohabientes para preservar un sano ambiente de trabajo, así como hacer del conocimiento de mi superior jerárquico y del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta institución todo acto que atente contra el presente Código.

10. Transitorios

PRIMERO: Queda abrogado el Código de Conducta aprobado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ISSSTELEON en fecha 19-diecinueve de abril de 2021-dos mil veintiuno.

SEGUNDO: Este Código de Conducta fue revisado y actualizado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en fecha 28-veintiocho de abril de 2022-dos mil veintidós.

TERCERO: Este Código de Conducta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) es autorizado por el Director General del ISSSTELEON a la fecha de su firma, siendo el día 03-tres de junio de 2022-dos mil veintidós, y entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.


LIC. LUIS GERARDO GÓMEZ GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DEL

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON)



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León 